



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## COMUNICADO N° 005-2025-EF/51.01

### A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTORES DE CONTABILIDAD Y DE PRESUPUESTO O QUIENES HAGAN SUS VECES

La Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, comunica lo siguiente:

1. Que, mediante la Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/51.01, se aprobó la modificación del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, incorporando la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, la cual establece los formatos y plazos para la presentación de la rendición de cuentas de periodos intermedios del ejercicio fiscal 2025 en los Anexos 1-A y 2-A.
2. De acuerdo con el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0012-2025-EF/51.01, la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2025 se mantiene según lo dispuesto en la RD N° 0010-2025-EF/51.01, salvo que la DGCP disponga un mecanismo distinto mediante comunicado posterior.
3. En consecuencia, las entidades del Sector Público bajo el alcance del Instructivo referido, deben cumplir con la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal 2025, conforme a los plazos de los cronogramas publicados en el siguiente Link:

[Cronograma – Tercer Trimestre 2025](#)

Lima, 01 de diciembre de 2025